

O

H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO Dirección General de Despacho

DE ROSARIO REGISTRADO 27 AGO 2004

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7.719)

MESA GRAL DEFNTRADAS Y APCH V SELLERAL

Artículo 1 Se incorpora al art.7 de la Ordenanza 6002 y modificatorias, el inc.i):

"Ocupación de trabajadores discapacitados:

En los emprendimientos que involucren personas discapacitadas, cuando por las características de su discapacidad o por la naturaleza de la tarea a desarrollar por discapacitados, se requiera la supervisión de otra persona capacitada, se tomarán los recaudos necesarios que serán evaluados en cada caso en particular por la Comisión Administradora de F.E.P a efectos de controlar que el discapacitado sea efectivamente destinatario de su desarrollo laboral y su consecuente rendimiento económico.

Todo trámite ante el F.E.P. por emprendimientos de discapacitados será realizado por ellos personalmente, excepto cuando por la naturaleza de la discapacidad se requieran de un representante que haga posible conocer la voluntad del discapacitado."

Art.2 Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 20 de Agosto de 2004.-

netaria Grai. Administrativa

Fi. Concejo Municipal de Rosario

USITIN O ROSSI

H. Concejo Municipal de Rosario

DIRECTION GENERAL. DE GOBIERNO ENTRO

ROSARIO "Cuna de la Bandera", 03 de septiembre de 2004.

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

C.P.N. DIANA E. SANDOZ Subsecriptura de Produccion y Prom. Empleo

[]

WUR OF ALAMA SERVISHED